



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 28, fecha: jueves, 08 de Febrero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA TASA PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

429

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de enero de 2020 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, y no habiéndose presentado reclamación alguna queda elevado automáticamente a definitivo dicho acuerdo de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales, aprobada por R.D. 2/2004.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.2/2004 como anexo a este anuncio se publica el texto correspondiente a la modificación de la ordenanza.

Contra este acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a de la Publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

ARTICULO 12.- Cuota tributaria y tarifas. Cuota a pagar

De la parte no financiada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Convenio, a pagar entre Ayuntamiento y beneficiarios, se establece una cuota para el beneficiario. Quedando la financiación del Convenio como sigue: Aportación Consejería de Bienestar Social es del 76% y la Aportaciones de los



usuarios es del 24%. Aportación del Ayuntamiento del 0,00%.

En Condemios de Arriba a 22 de julio de 2.020.- El Alcalde. Fdo. Francisco Javier
Abad García.